

Tipo	Recurso
Asunto	Infracción de los principios de respeto al pluralismo político y a la neutralidad informativa en la organización del Debate en Canal Sur Televisión entre los candidatos a la Presidencia de la Junta de Andalucía
Fecha	4 de marzo de 2004

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004

Escrito de la Representante General del Partido Popular de Andalucía, formulando denuncia contra Canal Sur Televisión por infracción de los principios de respeto al pluralismo político y a la neutralidad informativa en la organización del Debate en Canal Sur Televisión entre los candidatos a la Presidencia de la Junta de Andalucía de los Grupos políticos con representación acreditada en anteriores elecciones, cuya grabación está prevista que se celebre hoy jueves a las 18:00 horas, en la que solicita de esta Junta Electoral de Andalucía se ordene la suspensión de la citada grabación hasta tanto no se den las condiciones de igualdad entre los candidatos, que pone de manifiesto en la citada denuncia

La Junta Electoral de Andalucía conoce el citado escrito, así como la decisión adoptada por el Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, ya comunicada telefónicamente a la Dirección del Ente Público de la Radio Televisión de Andalucía, de no suspender la grabación, sin perjuicio del acuerdo que pueda adoptar la Junta Electoral de Andalucía que ha sido convocada a tal efecto, sobre su efectiva emisión, dado que ésta es posterior a aquélla.

Iniciada la sesión, se constata que la denuncia ha sido recibida a las 17:00 horas del día de la fecha, a cuyo efecto se reúne con carácter de urgencia la Junta Electoral de Andalucía.

Es relevante el hecho de que la grabación del debate se realiza previamente a su emisión, comenzando la primera a las 18:00 horas y estando prevista la segunda a las 22:00 horas. Atendiendo a ello y visto que en el escrito de denuncia se solicita la suspensión de la grabación, se acuerda por unanimidad ratificar la decisión adoptada por el Excmo. Sr. Presidente en el sentido de no suspender la grabación, dado que el propósito perseguido por el denunciante no requiere de la adopción de tan drástica medida, sino que sería, en su caso, suficiente con suspender la emisión del debate.

Para comprobar la verosimilitud de la denuncia y puesto que no cabe trámite formal de audiencia a la entidad denunciada (Canal Sur Televisión), se desplaza a sus dependencias una comisión de la Junta Electoral de Andalucía para cerciorarse *in situ* de la veracidad y trascendencia de los hechos denunciados. Se ha comprobado que, efectivamente, el fondo de la imagen tras cada candidato es de diferente color, correspondiéndose con los colores de la "imagen corporativa" de la emisora, al decir de los responsables de la Canal Sur Televisión.

El efecto óptico que producen las imágenes, en el monitor en el cual han sido estas visualizadas, no evidencia tonos especialmente agresivos ni parece producir distorsión alguna de la imagen proyectada por cada uno de los candidatos. Por otra

parte no es desdeñable el hecho de que no se haya producido queja personal alguna al respecto por parte de ninguno de los candidatos invitados, en especial por parte de la candidata del Partido Popular.

Por otra parte, es el parecer de esta Junta Electoral que la consistencia de las razones esgrimidas en la denuncia es superficial, sin que se aduzcan argumentos atendibles en virtud de los cuales un fondo azulado haya de resultar necesariamente relajante, mientras que otro anaranjado deba resultar especialmente agresivo. Máxime cuando los destinatarios de la emisión televisiva de un debate electoral son los electores con derecho a voto, por definición personas mayores de edad que, es de esperar y desde luego presumir, atenderán más al fondo de los discursos que a la cromatografía del fondo de sus monitores.

Por cuanto antecede, la Junta Electoral de Andalucía, por unanimidad

ACUERDA

- 1º. Ratificar la decisión adoptada por el Excmo. Sr. Presidente en el sentido de no suspender la grabación del debate.
- 2º. Desestimar la implícita solicitud de prohibir la emisión del debate.